

RESOLUCION GERENCIAL N° 000178-2023-GRH/ONPE

Lima, 05 de septiembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 000143-2023-GRH/ONPE, el Memorando N° 002296-2023-SG/ONPE, el Memorando N° 002323-2023-GOECOR/ONPE y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al mandato judicial sobre la reincorporación provisional de la señora BETTY DELGADO JAUREGUI de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Número Uno del 8 de Agosto de 2022, dictada por el 14° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el Expediente N° 09038-2019-29-1801-JR-LA-14, la Entidad procedió a suscribir con la mencionada un contrato de trabajo a plazo determinado mediante la asignación provisional de la plaza vacante y presupuestada del cargo de Auxiliar I de la Secretaría General, con vínculo laboral a partir del 1 de setiembre de 2023;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Gerencia de Recursos Humanos informa que, para dar cumplimiento al mandato judicial de reincorporación de la señora Betty Delgado Jáuregui, se solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el traslado de la asignación presupuestal de la meta N° 0022 correspondiente a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, para financiar dicha reincorporación por mandato judicial a favor de la demandante. Asimismo, se solicitó a la Secretaría General, en calidad de Órgano de Origen emitir opinión favorable para la ejecución del acto administrativo de desplazamiento de personal, bajo la modalidad de rotación a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, desde el 1 de setiembre de 2023;

Que, mediante el Memorando N° 002296-2023-SG/ONPE la Secretaría General brinda opinión favorable para la rotación de la señora Betty Delgado Jáuregui, en mérito a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE aprobado con Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE;

Que, mediante el Memorando N° 002323-2023-GOECOR/ONPE la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional comunica que considera viable la rotación temporal de la servidora Betty Delgado Jáuregui de la Secretaría General al Órgano de la GOECOR;

Que, el artículo 55° del Reglamento Interno de Trabajo, señala que la rotación es temporal y consiste en la reubicación del trabajador en otro cargo al interior de la Entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada, procede a solicitud del trabajador previa evaluación o cuando la Institución lo requiera. La rotación se autorizará mediante Resolución de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano (hoy, Gerencia de Recursos Humanos), previa opinión favorable de los responsables de las Gerencias de origen y de destino;

Que, al constituir la rotación una necesidad de la Entidad debidamente sustentada, sin que ello afecte el cargo y remuneración de la trabajadora antes referida y, contando con la opinión favorable de ambas dependencias, de origen como de destino, corresponde emitir la Resolución Gerencial respectiva;



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y modificatoria; el literal t) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones adecuado por la Resolución Jefatural N° 902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la rotación temporal de la trabajadora **BETTY DELGADO JAUREGUI**, Auxiliar I de la Secretaría General, con vínculo laboral, bajo Contrato de trabajo a plazo determinado, de la Secretaría General a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, con eficacia anticipada desde el 1 de setiembre de 2023.

Artículo Segundo. - Poner en conocimiento de la Secretaría General, de la servidora señalada en el párrafo anterior y, de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. - Disponer el archivo de una copia de la presente Resolución Gerencial, en el respectivo legajo personal y la publicación de la presente Resolución en el portal web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano www.gob.pe/onpe en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por
HECTOR MARTIN ROJAS ALIAGA
Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos
Oficina Nacional de Procesos Electorales

Visado digitalmente por:
CASTRO SALINAS ROSARIO ANA MARIA
Subgerente de Recursos Humanos
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 05-09-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0014 0780 3363

